



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 012-2022-UNJ

Jaén, 08 de febrero del 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

VISTO: El Oficio N° 012-2022-UNJ-P, de fecha 07 de enero del 2022, Oficio N° 011-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de enero del 2022, Oficio N° 007-2022-UNJ/UEI/CABT, de fecha 06 de enero del 2022, Informe N° 001-2022-UNJ/UEI/CHAR-CO, de fecha 04 de enero del 2022, Carta N° 553-2021UNJ/UEI/CABT, de fecha 30 de diciembre del 2021, Carta N° 045-2021-CCOMPANY-RC, de fecha 29 de diciembre del 2021, Carta N° 41-2021-UNJ/CS, de fecha 28 de diciembre del 2021, Carta N° 044-2021-CCOMPANY-RC, de fecha 22 de diciembre del 2021, Carta N° 40-2021-UNJ/CS, de fecha 15 de diciembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con fecha 24 de agosto del 2021, se suscribió el Contrato N° 016-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y el CONSORCIO SELVA, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-MODULO DE ADMINISTRACIÓN”, con CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557, por el monto de S/ 15'295,699.54 (Quince Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 54/100 Soles), teniendo como plazo contractual de 360 días calendario;

Mediante Carta N° 40-2021-UNJ/CS, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Representante Común del CONSORCIO SELVA, alcanza al Supervisor de Obra del CONSORCIO COMPANYY, la programación de obra actualizada, en cumplimiento a lo solicitado mediante el Asiento de Cuaderno de Obra Digital N° 148, de fecha 15 de diciembre del 2021, como consecuencia de la suspensión de plazo, los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2021, lo cual generó la modificación del calendario de obra;

Con Carta N° 044-2021-CCOMPANY-RC, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Representante Común del CONSORCIO COMPANYY hace llegar al representante común del CONSORCIO SELVA las observaciones encontradas en la programación de obra, para sus correcciones necesarias de acuerdo a sus obligaciones contractuales;

Que, mediante Carta N° 41-2021-UNJ/CS, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Representante Común del CONSORCIO SELVA, entrega al Supervisor de Obra del CONSORCIO COMPANYY, el levantamiento de las observaciones de la programación de obra actualizada;

A través de la Carta N° 045-2021-CCOMPANY-RC, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Representante Común del CONSORCIO COMPANYY presenta a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones los cronogramas y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial N° 012-2022-UNJ Jaén, 08 de febrero del 2022



calendarios actualizados, debido a la Suspensión de Plazo N° 01, de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-MODULO DE ADMINISTRACIÓN", adjuntando la Programación Gantt, Programación PERT CPM, Calendario Valorizado y el Calendario de Insumos y/o Materiales;

Con Carta N° 553-2021UNJ/UEI/CABT, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Coordinador de la Obra citada precedentemente, la evaluación e informe de Cronograma y Calendarios Actualizados, presentados por ejecutor de Obra el CONSORCIO SELVA, y los cuales fueron verificados por el Supervisor de la Obra el CONSORCIO COMPANYY;

Mediante el Oficio N° 007-2022-UNJ/UEI/CABT, de fecha 06 de enero del 2022, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, alcanza a la Dirección General de Administración el Informe N° 001-2022-UNJ/UEI/CHAR-CO, de fecha 04 de enero del 2022, emitido por el Coordinador de Obra, respecto de la evaluación de los calendarios actualizados de obra, y otorga la conformidad respectiva, por cuanto se encuentra debidamente autorizado por los responsables técnicos, como es el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Mediante Oficio N° 011-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de enero del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación del Cronograma y Calendarios actualizados, con Suspensión de Plazo N° 01, de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-MODULO DE ADMINISTRACIÓN", mediante acto resolutivo;

Con Oficio N° 012-2022-UNJ-P, de fecha 07 de enero del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Oficina de Secretaría General los actuados para la aprobación del Cronograma de Ejecución de la Obra: Sistema de Aire Acondicionado de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Del caso en concreto

Al respecto, el artículo 202 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, prescribe lo siguiente:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial N° 012-2022-UNJ

Jaén, 08 de febrero del 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

En cumplimiento de la normatividad antes citada, mediante Carta N° 40-2021-UNJ/CS, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Representante Común del CONSORCIO SELVA, alcanza al Supervisor de Obra del CONSORCIO COMPANY, la programación de obra actualizada de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-MODULO DE ADMINISTRACIÓN", en cumplimiento a lo solicitado mediante el Asiento de Cuaderno de Obra Digital N° 148, de fecha 15 de diciembre del 2021, como consecuencia de la suspensión de plazo por los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2021, lo cual generó la modificación del calendario de obra, adjuntando la Programación GANTT, Programación PERT CPM, Calendario Valorizado y el Calendario de Insumos y/o Materiales, a lo cual con Oficio N° 007-2022-UNJ/UEI/CABT, de fecha 06 de enero del 2022, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Dirección General de Administración el Cronograma de Ejecución de Obra para su aprobación con acto resolutivo, al haber sido autorizado por el Residente de Obra, el Supervisor de Obra y el Coordinador de Obra;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde aprobar el Cronograma de ejecución de la Obra: Sistema de Aire Acondicionado para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", lo cual se subsume en lo prescrito en el artículo 202 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 012-2022-UNJ

Jaén, 08 de febrero del 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Cronogramas y Calendarios actualizados de ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-MODULO DE ADMINISTRACIÓN”, con CUI N° 2234473, en el marco del Contrato de Obra N° 016-2021-UNJ, de fecha 24 de agosto del 2021, de conformidad a los informes técnicos descritos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, al Contratista ejecutor de obra CONSORCIO SELVA, y al Supervisor de Obra el CONSORCIO COMPANY, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente